

05/03/2015

Circular 23/2015**Asunto: Subvención del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a las Entidades Locales por el Transporte Colectivo Urbano interior**

La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha publicado la **Resolución sobre la forma de presentación de la información requerida a las Entidades Locales** para solicitar y beneficiarse, en régimen de concurrencia competitiva, de la **subvención al transporte colectivo urbano interior**, recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 y con una dotación total de 51,05 millones de euros.

La **solicitud de la subvención** la aportarán las **Entidades Locales** a la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, en el periodo comprendido **entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2015**, incluyendo la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de la subvención al transporte colectivo urbano interior
2. Información contable
3. Documento detallado de las partidas de ingresos y gastos imputables al servicio de transporte revisado por un auditor
4. Justificación de encontrarse el Ayuntamiento solicitante de la subvención, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
5. Justificante de encontrarse la empresa, organismo o entidad que preste el servicio de transporte al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Documento oficial en el que se recojan actualizados los acuerdos reguladores de las condiciones financieras en que la actividad se realiza.

Es necesario destacar que el artículo 102 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible establece que la subvención se condiciona a que **la Entidad**



Local ha de disponer de un Plan de Movilidad Sostenible y que éste sea coherente con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

Asimismo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 establece que **el 5% del crédito destinado a la subvención** del transporte colectivo urbano, **se asignará en función del cumplimiento de los criterios medioambientales** que figuran en la mencionada Ley.

Para más información, la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local puede descargarse haciendo **[click aquí](#)**.

